

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40
Los demás no determinados. . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de marzo).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

##### CIRCULAR

Causa verdadera extrañeza a esta Junta la poca diligencia que muestran algunos señores alcaldes en el cumplimiento de servicios referentes a materia de subsistencias a pesar de las exhortaciones que les tengo hechas para que los realicen con el mayor celo y actividad.

Como esta Junta está dispuesta a hacer cumplir los servicios de referencia, aunque para ello se vea en la sensible necesidad de aplicar fuertes correctivos a los morosos, ha acordado, sin perjuicio de hacer efectivas las multas en que han incurrido los alcaldes que se expresan a continuación, imponerlos una nueva de cincuenta pesetas por cada día que transcurra sin comunicar a este Gobierno los datos que con respecto a estadística de consumo mensual de carbones minerales se les tiene reclamado en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del 20 del corriente, sin perjuicio de otras responsabilidades que les podrá ser exigibles por desobediencia a mis mandatos.

Santander, 30 de marzo de 1918.

El gobernador-presidente,  
*Francisco De Federico.*

#### Alcaldes que no han remitido la estadística de consumo de carbones minerales

Argoños.  
Bareyo.  
Camaleño.  
Cillorigo.  
Enmedio.  
Guriezo.  
Mazcuerras.  
Peñarrubia.  
San Felices de Buelna.  
San Roque de Riomiera.  
Tudanca.

#### SECCION DE MINAS

##### Número 14.395

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Enrique Ocharan Posadas, vecino de Bilbao, ha presentado el veinticinco de febrero último una solicitud de concesión de 34 pertenencias con el nombre de «Cares», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barranco y Fuente del Barco, término de Islares, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del pontón de la carretera de Muriedas a Bilbao en su kilómetro 57-700 sobre el arroyo del Barco, y desde este punto se medirán 100 metros al N., colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 400 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 600 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al O. 600 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al N. 500 metros, la 5.<sup>a</sup>, y de ésta al E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 12 de marzo de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

##### Número 14.397

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Díez Somonte, vecino de

Castro Urdiales, ha presentado el 2 de los corrientes una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Primera», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Vallegón, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la poza llamada Poza del Vallegón, y desde él se medirán al E. 50 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al S. 400 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al O. 400 metros la 3.<sup>a</sup>; de ésta al N. 400 metros, la 4.<sup>a</sup>, y de ésta al E. 350 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 12 de marzo de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### CIRCULAR

Por Real orden de 25 del corriente mes se ha dispuesto que la recaudación, en período voluntario, del impuesto de cédulas personales del presupuesto corriente comience el día 1.<sup>o</sup> de abril en todas las localidades no exceptuadas por la ley de 3 de agosto de 1907, relativa a la desgravación de los vinos.

Por lo tanto, los Ayuntamientos de esta provincia, excepto el de la capital, deberán hacerse cargo, a la mayor brevedad, de las cédulas personales que figuren en los respectivos padrones, mediante el pedido reglamentario a la Tesorería de Hacienda y autorización de la Corporación para recoger las mismas con el fin de dar cumplimiento a la citada Real disposición, teniendo muy en cuenta lo preceptuado en la de 25 de marzo de 1904 y en la circular de la Dirección general del Tesoro y de la de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 30 del propio mes.

Santander, 27 de marzo de 1918.—El delegado de Hacienda, P. S., Federico Botella.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

De conformidad con lo determinado en el artículo 3.<sup>o</sup> del reglamento de 18 de abril de 1912, en los últimos 10 días del mes de mayo próximo se verificarán en esta Audiencia los exámenes ordinarios de aspirantes a procuradores.

Los que, reuniendo las condiciones y circunstancias establecidas en el citado reglamento y demás disposiciones vigentes, deseen tomar parte en los referidos ejercicios, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de gobierno dentro de los quince primeros días del mes de abril.

Burgos, 25 de marzo de 1918.—El secretario de gobierno habilitado, Pedro Tomeo. 436-354

Con arreglo al artículo 3.<sup>o</sup> del reglamento de 10 de abril de 1871, en la primera quincena del mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes ordi-

narios de aspirantes a obtener el certificado de aptitud para desempeñar el cargo de secretarios y suplentes de Juzgados municipales.

Los que, desempeñando interinamente dicho cargo, deseen adquirir la propiedad, según determina el artículo 12 y concordantes del citado reglamento, en relación con los 475 y 495 de la ley orgánica del Poder judicial, así como los que pretendan proveerse de la indicada certificación de aptitud, a fin de solicitar las vacantes que puedan producirse, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, dentro de los 20 días del mes de abril anterior, en la forma prevenida en los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de repetido reglamento.

Burgos, 25 de marzo de 1918.—El secretario de gobierno habilitado, Pedro Tomeo. 436-354

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### SUBASTA

El día 15 de abril próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Voto y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 600 estéreos de leñas de monte bajo de encina y arbustos y resalvos de poca edad en que han sido aforados los procedentes del incendio del monte «La Jara y otros», número 60, bajo el tipo de tasación de 600 pesetas. Se advierte que solo serán objeto de subasta las matas que con el incendio han perdido la facultad vegetativa de sus ramas, apreciada por haber sido quemadas sus hojas verdes, la corta quedará terminada para el 15 de mayo siguiente, y el de la extracción para el 15 de agosto y con sujeción a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 107, correspondiente al día 5 de septiembre último.

Santander, 27 de marzo de 1918.—El ingeniero jefe, Juan Herrero.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

### Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Cipriano Gutiérrez Díaz, de 46 años, vecino de Los Corrales, jornalero.

Don Eduardo Gutiérrez, de 37, vecino de Santander, propietario.

Don José Alquegui, de 25, vecino de Ampuero, labrador.

Don Miguel Alquegui, de 40, vecino de Limpias, carpintero.

Don Julio Alquegui, de 29, vecino de Ampuero, labrador.

Don Agustín González, de 25, vecino de Solares, guarnicionero.

Don Fernando Gómez, de 57, vecino de Vega de Pas, labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 27 de marzo de 1918.—El ingeniero jefe, Juan Herrero.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Rabia	Ramales	Valle de Soba	Canina	»	1	»	1	»
Idem	Torrelavega	Arenas	Idem	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano	San Vicente de la Barquera	Lamasón	Bovina	»	2	»	2	»
Coriza gangrenosa	Idem	Rionansa	Idem	»	2	»	2	»
Carbunco sintomático	Santoña	Bárcena de Cicero	Idem	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa	Cabuérniga	Tudanca	Idem	»	2	»	2	»
Idem	San Vicente de la Barquera	Dos	Idem	»	8	»	8	6
Idem	Torrelavega	Los Corrales	Idem	»	2	»	2	»
Tuberculosis	Santander (Este)	Capital	Idem	»	2	»	2	»
Muermo	Castro Urdiales	Villaverde de Trucíos	Equina	»	1	»	1	»
			SUMA	»	22	»	16	6

Santander 28 de febrero de 1918.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez de primera instancia del Este de Santander en providencia de esta fecha, dictada en el incidente de pobreza, promovido por doña Manuela Camino Gorbea para litigar con los herederos de don Celestino de la Cagiga y otros, tiene acordado se emplace en legal forma a los demandados y al señor abogado del Estado para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda.

Y para emplazar a don José Mendoza Dosal expido la presente en Santander a 25 de marzo de 1918.—El secretario, Jesús Escobio. 429-354

Gabriel Cervera Casuso, hijo de Gabriel y de Avelina, natural de Santander, de estado casado, profesión marino, de 24 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor de esta Comandancia de Marina, capitán don José Caridad García, a responder a las resultas de la causa que se le instruye.

Vigo, 26 de marzo de 1918.—José Caridad. 431-354

Marcelino Postigo, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el día dieciséis de abril, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para declarar como testigo en causa por hurto contra Primitivo Palacios Leiva y otro. 433-354

Avelino Gómez López, hijo Elías y de Antonia, natural de Santander, de estado soltero, profesión desconocida, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no presentarse a recoger su cartilla naval el día 20 de diciembre último en su trozo, comparecerá en término de noventa días ante el señor juez instructor don Santiago Dopico Rebollar, capitán de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 28 de marzo de 1918.—Santiago Dopico. 432-354

Jesús Valategui Traspunte, hijo de Ignacio y Asunción, natural de Camargo, provincia de Santander, vecindado en Camargo, Juzgado de primera instancia de Santoña (Santander), nació en 30 de abril de 1896, domiciliado últimamente en Camargo (Santander), siendo de oficio jornalero y su estatura es de 1,645 metros, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el teniente juez instructor don José Hermosa Gutiérrez, del Regimiento Infantería Serrallo, número 69, que reside en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 23 de marzo de 1918.—El teniente juez instructor, José Hermosa. 435-354

Pedro Acebo Acebo, hijo de Bernardo y de Ciriaca, natural de Miera, provincia de Santander, vecindado en Miera, Juzgado de primera instancia de Santoña, nació en 3 de julio de 1894, domiciliado últimamente en Miera, provincia de Santander, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el teniente juez instructor don José Hermosa Gutiérrez, del Regimiento Infantería Serrallo, número 69, que

reside en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 22 de marzo de 1918.—El teniente juez instructor, José Hermosa. 434-354

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Laredo

Acordado por la Corporación municipal, en sesión de 18 del actual, proveer por concurso la plaza de veterinario titular de esta villa, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que las personas que aspiren al desempeño del cargo de referencia presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El haber que se asigna a dicho empleado es el de seiscientas pesetas como inspector de carnes y especies, y el de trescientas sesenta y cinco en concepto de inspector de Sanidad e higiene pecuarias.

Laredo, 23 de marzo de 1918.—El alcalde, Juan Basoa.

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Don Manuel García López, alcalde-presidente accidental de expresado Ayuntamiento de Los Corrales.

Hago saber: Que previamente autorizado por el señor gobernador civil de la provincia, en comunicación número 406, del 25 del actual, he dispuesto el envenenamiento de los animales dañinos que vagan por los campos y montes de este término municipal, y que ha tanto tiempo vienen ocasionando perjuicios de consideración en las propiedades de los vecinos de este Municipio.

A fin de que dicha operación tenga la regularidad posible, dando el mejor resultado, y para evitar peligros e inconvenientes a las personas y a la propiedad, de acuerdo con el parecer de los peritos nombrados para dirigir aquélla, he ordenado:

1.º Que el envenenamiento tenga lugar en los días 5 y 6 del próximo abril, en el cuartel que partiendo del sitio denominado Reledo, sigue en dirección Oeste al monte de Fresneda, y de aquí, en dirección Norte, al sitio llamado de Rodil.

Comprende este primer cuartel a los pueblos de Los Corrales y Somahoz.

2.º Los días 7 y 8 se destinan al segundo cuartel, que, partiendo del sitio de Rebuiones, sigue en dirección Sur, al punto denominado La Tejera, y de aquí a la mies de Campotero.

Comprende este segundo cuartel los pueblos de Los Corrales y Somahoz.

3.º Los días 9 y 10 se señalan al tercer cuartel, que comprende los sitios del Peñón, Peña y alrededores del barrio de Santián, en el pueblo de Barros.

4.º Los días 11 y 12 se señalan para el cuarto cuartel, que comprende los sitios de la Helguera, Esquilo y Alsares, en el pueblo de Coo.

5.º El día 13 se destina para el pueblo de San Mateo, en los sitios de Casa de los Moros, La Tejera y La Peña.

Los vecinos de los pueblos, moradores de caseríos y pastores, en la parte y día que a cada uno corresponden, cuidarán de recoger sus ganados y que los perros vayan provistos del correspondiente bozal para impedirles que coman los cebos envenenados.

Los Corrales, 27 de marzo de 1918.—El alcalde, Manuel García.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía Arrendataria de Tabacos

#### TRANSPORTES TERRESTRES

Se abre un concurso público para contratar los servicios de transportes terrestres de tabacos de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por R. O. de 15 de abril de 1907.

La duración de los contratos que se celebren será de tres años, contados desde 1.º de julio próximo venidero.

Las proposiciones podrán presentarse, desde la publicación de este anuncio hasta el día 30 de abril venidero, en las Representaciones de la Compañía en provincias, durante las horas hábiles de oficina, debiendo entregarse en pliego cerrado y con sujeción a lo prevenido en las reglas del concurso, las cuales, así como el pliego general de condiciones, la relación de los servicios a que los contratos hayan de referirse y la de los depósitos provisionales que, contra recibo, hayan de constituirse en las oficinas de las Representaciones para poder acudir al concurso, estarán a disposición de los interesados en dichas oficinas durante las horas indicadas.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo siguiente:

«Don..., domiciliado en... según cédula personal número..., de .....clase, enterado de la apertura de un concurso para contratar el servicio de transportes entre los puntos que a continuación se expresan, se comprometo a encargarse de dichos servicios con estricta sujeción a las condiciones del pliego general aprobado por R. O. de 15 de abril de 1917, y a los precios siguientes:»

(Aqui se detallarán los servicios objeto del contrato, expresando, en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio en pesetas y céntimos con relación al quintal métrico y por kilómetro, cuando la distancia sea superior a uno, y por recorrido total cuando sea inferior, en que el proponente se obligue a realizar el transporte entre los distintos almacenes que sean objeto del contrato, así como aquel en que se compromete a verificar los arrastres desde los almacenes a las respectivas estaciones del ferrocarril y puertos, o viceversa. Respecto a las proposiciones que se hagan para los transportes de efectos timbrados habrán de detallarse los servicios, partiendo desde la estación del ferrocarril al almacén de la capital y desde ésta a cada uno de los almacenes de las subalternas de la provincia.)

Las fianzas definitivas que, en su caso, hayan de constituirse para responder del cumplimiento del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la condición 17.ª del pliego general, se determinarán por la Dirección de la Compañía, de acuerdo con la representación del Estado cerca de la misma, y consistirán en la cantidad que, por término medio, se calcule que importa en un mes el servicio o servicios que se contraten.

Los pliegos presentados se abrirán el día 1 de mayo próximo, a las once de su mañana, procediéndose en el acto de la apertura y luego en todo lo demás a que haya lugar hasta la celebración, en su caso, de los contratos, conforme a lo prevenido en las reglas del concurso.

Madrid, 30 de marzo de 1918.—El secretario general, Luis de Albacete.